ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1645 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y MARIA FERNANDA HUERTAS BONILLA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1.020.741.157

Entre los suscritos, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16.656.408, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, nombrado mediante Resolución No. 10881 del 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución 10989 del 14 de septiembre de 2022, con el cual se le delegó la Ordenación del gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA,** de una parte, y de la otra, **MARIA FERNANDA HUERTAS BONILLA,** con cédula de ciudadanía No. **1.020.741.157** hemos convenido realizar la Adición 01 y Prórroga 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1430 de 2023; la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1). Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

2). Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

3). Que en el 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios.

4). Que la Superintendencia tiene entre otras funciones, orientar, dirigir, adelantar y coordinar con la oficina asesora de planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten los cambios, la modernización y eficaz gestión en el servicio de instrumentos públicos al promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión de las dependencias

5). Que el día **veintitrés (23) de junio de 2023,** se aprobó transaccionalmente el Contrato de Prestación de Servicios de servicios profesionales No. 1645 de 2023, en la plataforma transaccional del Secop II con ANDRES EDUARDO ALVAREZ CANCHILA.

6). Que el objeto del contrato es: *"Prestar con plena autonomía Técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO B, para brindar apoyo jurídico en los asuntos propios de la dependencia, solicitudes, recursos interpuestos, atención de acciones constitucionales, revisión de conceptos y demás relacionados a las labores a cargo de la Oficina Asesora Jurídica".*

7). Que el valor del contrato se pactó por la suma de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($21.265.920) MCTE**

8). Que el plazo de ejecución del presente contrato se fijó en **cuatro (04) MESES sin superar el 30 de diciembre de 2023.,** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

9). Que el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **1430 de 2023** se suscribió el **veintiséis (26) de junio de 2023.**

10) Que el día cinco de octubre (10) de 2023 el contrato de prestación de servicios 1430 de 2023 a favor de **MARIA FERNANDA HUERTAS BONILLA**

10). Que, la jefe de oficina asesora jurídica (E) y supervisora del contrato, mediante oficio con radicado SNR2023IE014788 allegado el día dieciocho (18) de octubre de 2023 solicita y justifica la Adición 01 y Prórroga 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1430 de 2023 en los siguientes términos:

(…)

Bogotá DC, 18 de octubre de 2023 *SNR2023IE 014788*

Doctor
WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA
Secretario General
Superintendencia de Notariado y Registro

***ASUNTO:** Solicitud de adición y prórroga del contrato 1645 de 2023*

Respetado doctor,

De manera atenta, solicito la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios 1645 de 2023, el cual corresponde a un apoyo que se tiene

para las actividades desarrolladas en el marco de los procesos que adelanta la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Entre las actividades que tiene que a cargo la contratista se encuentra: apoyar jurídicamente a la Oficina Asesora Jurídica y a las demás dependencias de la entidad cuando se requiera en la ejecución de los asuntos de la Superintendencia, realizar estudios jurídicos en materia notarial, registral y curadurías que sirvan de consulta a los usuarios del servicio y a la ciudadanía en general, y presentarlos para su difusión, apoyar y ejercer cuando se requiera por necesidad del servicio la Defensa Judicial de la Oficina Asesora Jurídica a nivel nacional, solicitar, gestionar y recopilar la información, documentos, expedientes y demás necesarios al momento de asignación de cualquier tarea apoyándose en jurisprudencia, antecedentes administrativos relacionados con la labor encomendada para el correcto ejercicio de su actividad, apoyar la sustanciación de los procesos disciplinarios a cargo de la

segunda instancia, provenientes de las distintas dependencias en el ejercicio de la función de control y los demás requerimientos derivados de los mismos, presentar y preparar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas, apoyar la evaluación de posiciones jurídicas para la respuesta de acciones constitucionales a la Oficina Asesora Jurídica, apoyar en la revisión de los actos administrativos por los cuales se autoriza el pago de dineros por concepto de cuotas partes de bonos pensionales, prestar apoyo en la revisión y atención de los derechos de petición y requerimientos presentados por las distintas autoridades administrativas y judiciales, con ocasión a los procesos disciplinarios a cargo de la segunda instancia, así como de las funciones propias de la Oficina Asesora Jurídica, prestar apoyo en la revisión y atención de las acciones de tutela con ocasión a los procesos disciplinarios a cargo de la segunda instancia, velar por la integridad y registro de los expedientes disciplinarios asignados para la sustanciación, mantener la debida confidencialidad con toda la información y documentos que deba conocer con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, devolver, al finalizar el plazo del contrato, a la Superintendencia todos los documentos, bienes y elementos de oficina que le hayan sido entregados para la ejecución de la labor encomendada, presentar mensualmente los informes y evidencias de las funciones realizadas y que le fueron asignadas, adjuntos en las cuentas de cobro, conforme al acto administrativo y/o circular que se encuentre vigente en la

entidad, y a los parámetros establecidos por la Dirección de Contratación, la Dirección Administrativa y Financiera, y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, las demás que le sean asignadas por el Supervisor y que correspondan a la naturaleza del contrato

En consideración a la situación actual de la Superintendencia de Notariado y Registro en lo referente a las cargas laborales y la capacidad del personal, existe la necesidad de personal para apoyar la sustanciación de los procesos disciplinarios a cargo de la primera instancia de competencia de la Oficina Asesora Jurídica, como quiera que la disposición de personal a partir de la vigencia 2022, varió considerablemente debido a la expedición de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, al dividir las etapas del proceso disciplinario en dos: instrucción y juzgamiento, ambas diferentes, independientes, autónomas e imparciales.

De esta manera y con la entrada en vigor de las normas señaladas, se presentó ineludiblemente un proceso de reingeniería organizacional para garantizar la implementación de las etapas de instrucción y juzgamiento en la Superintendencia de Notariado y Registro, por cuanto de no cumplirse con la división de roles, traería como consecuencia la posible inoperancia del control disciplinario interno en la entidad o potenciales demandas ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En concordancia a las nuevas funciones atribuidas, a la Oficina Asesora Jurídica le corresponde adelantar la fase de juzgamiento en contra de los Registradores, Ex Registradores de Instrumentos Públicos, servidores y ex servidores públicos por faltas distintas al ejercicio de la función registral.

De acuerdo con lo anterior, resulta necesario atender de manera integral la gestión por parte de la primera instancia y el adecuado desempeño funcional, motivo por el cual se requiere adicionar y prorrogar el contrato 1645 de 2023, en razón a la complejidad de los términos que deben atenderse por disposición legal, aunado a que el número de procesos no es estático y gradualmente aumenta de acuerdo con la expedición de las decisiones por parte del operador de Instrucción.

En tal medida, es necesario la adición y prórroga por el valor y periodo que se señala en la siguiente tabla:

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1645 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y MARIA FERNANDA HUERTAS BONILLA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1.020.741.157

NOMBRE CONTRATISTA	*IDENTIFICACIÓN*	*CONTRATO*	*CDP*	*PERFIL*	*TIEMPO EJECUTADO*	*HONORARIOS*	*TIEMPO PRORROGA*	*VALOR ADICIÓN*	*RUBRO*
MARIA FERNANDA HUERTAS BONILLA	*1.020.741.157*	*1645 DE 2023*	*91623*	*PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO B*	*4 MESES*	*$ 5.316.480*	*2 MESES*	*$ 10.632.960*	*A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES*

PRESUPUESTO: *Para la adición solicitada se cuenta con el CDP* ***91623*** *con fecha* ***2022-10-09*** *con rubro:*

- *A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES.*

Se anexa a la presente solicitud el CDP expedido por la Dirección Administrativa y Financiera.

." (…)

11). Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente adición y prórroga, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. –ADICIÓN EN VALOR: El valor de la presente adición es la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($ 10.632.960) MTE**

CLÁUSULA SEGUNDA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos por concepto de la presente adición se realizarán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.** 91623 del 2023-10-09 rubro A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES expedido por el responsable de Presupuesto.

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1645 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y MARIA FERNANDA HUERTAS BONILLA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1.020.741.157

CLAUSULA TERCERA. - PRÓRROGA: Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. **1430 DE 2023,** la presente prórroga será de **DOS (2) MESES** contados a partir del **veintiséis (26) de octubre de 2023** hasta **el veinticinco (25) de diciembre de 2023**

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II y su posterior publicación, será legalizada con la expedición del registro presupuestal. **PARÁGRAFO**: Hasta tanto la Entidad no publique la presente modificación, no se entiende perfeccionada.

CLAUSULA QUINTA. - ALCANCE DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA: Lo no adicionado y/o modificado al presente Contrato de Prestación de Servicios, conservará su tenor literal.

CLÁUSULA SEXTA. - PÓLIZAS Y ARL: A) Póliza: EL CONTRATISTA tramitará y cargará en la Plataforma Transaccional SECOP II, Punto 2: "CONDICIONES", los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la Adición y Prórroga que se concede. **PARÁGRAFO**: La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **B) ARL: EL CONTRATISTA** tramitará y actualizará la vigencia de la **ARL**, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada conforme a la Adición y Prórroga que se concede.

CLÁUSULA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Maria Alejandra Hormechea – Abogada Contratista.
Revisó: Maira Alejandra Tolosa Mesa – Abogada Contratista.
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Asesor del Despacho.
Revisó y Aprobó: Dany Luz Orozco Franco– Asesora del Despacho.
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General y Ordenador del Gasto